



Anuncio de inicio procedimiento sancionador y aprobación de justificantes

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2022.

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con fecha 25 de julio de 2022, adoptó la siguiente Resolución:

"Inicio de procedimiento sancionador y aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones concedidas a diversos clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021.

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020 acordó la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 16 de noviembre de 2020, y número 136, de fecha 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes adopto resolución de otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
1	Real Unión de Tenerife	G38017141	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	70.000,00
2	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	La LigaSport de Clubes de atletismo masculino (2ª categoría)	62.200,00
3	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	277.412,28
4	Club Voleibol Haris	G76551324	Liga Iberdrola de voleibol femenino (1ª categoría)	233.000,00
5	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 de baloncesto (2ª categoría)	100.000,00

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
6	Asociación Deportiva Agüere de La Laguna	G38099511	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	59.330,37
7	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	57.559,32
8	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	Liga Oro de hockey en línea masculina (2ª categoría)	55.000,00
9	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	63.758,01
10	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	62.507,85
11	C.D. AKEKI de Tenerife	G76613041	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	75.000,00
12	C.D. AKEKI de Tenerife	G76613041	Primera Iberdrola de fútbol femenino (1ª categoría)	270.000,00
13	Club Deportivo Marino	G38105938	Liga de Segunda División B Nacional (3ª categoría)	83.492,63
14	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	24.500,00
15	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 masculina (1ª categoría)	28.500,00
16	Club Ciclista Talavera	G38814810	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	26.200,00
17	Club Natación Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	División de Honor masculina de waterpolo (1ª categoría)	150.000,00
18	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	37.000,00
19	Club Deportivo Cateca	G38902813	Liga Iberdrola de Clubes Primera División femenina de atletismo (2ª categoría)	68.000,00
20	Club Deportivo Cateca	G38902813	La Liga Sport Clubes División de Honor masculina (1ª categoría)	147.000,00
21	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	Liga Nacional División de Honor de béisbol masculino (1ª categoría)	155.000,00

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
22	Club Balonmano Tejina	G38418919	Primera División Nacional masculina de balonmano (3ª categoría)	80.000,00
25	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera División masculina de voleibol (3ª categoría)	40.000,00
26	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	60.000,00

III.- Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base Undécima de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe igual o superior a 60.000,00 €:

- Memoria de actuación (Anexo IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo de Tenerife.
- Actas de todos los encuentros disputados fuera de la isla de Tenerife durante competición de la liga regular.
- Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de los siguientes gastos subvencionables hasta el importe de la subvención concedida.

B) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe inferior a 60.000,00 €:

- Memoria de actuación (Anexo IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo de Tenerife.
- Actas de todos los encuentros disputados fuera de la isla de Tenerife durante competición de la liga regular.
- Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.

IV.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, concediéndosele:

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

- Un plazo de quince días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes 25 y 26. En dicho anuncio se le comunica que sin perjuicio de la presentación de la documentación justificativa que proceda se iniciará procedimiento sancionador como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003 como es, la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

V.- La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes adopto, con fecha 5 de mayo de 2022, resolución de inicio de procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021, concediéndosele un plazo de quince (15) días hábiles al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que se estimase oportuna. A tales efectos, los beneficiarios con números de expedientes 25 y 26 proceden a presentar la documentación justificativa.

VI.- Asimismo, conforme la citada Base Undécima, punto 10, de las que regulan las subvenciones de referencia "10.- Verificada la documentación justificativa presentada por aquellos beneficiarios cuyo importe de subvención haya sido inferior a 60.000,00 €, se procederá a la comprobación, a través de la técnica de muestreo, de los justificantes de los gastos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

Para ello, se seleccionarán aleatoriamente de entre aquellas facturas relacionadas en el Anexo VIII (declaración de los gastos globales generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional), un número indeterminado de éstas las cuales representen, al menos, el 30% del importe de la subvención otorgada, junto con sus correspondientes justificantes de pago.

Una vez realizada la citada selección se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de 10 días hábiles, presente las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización del gasto y la adecuada aplicación de la subvención concedida. La desatención del requerimiento, la demora y la negligencia en el cumplimiento del mismo u otra circunstancia similar podrá ser constitutiva de infracción o considerarse causa de reintegro, conforme a la normativa en materia de subvenciones.

Este procedimiento se llevará a cabo, preferentemente, dentro del año siguiente al de la fecha de otorgamiento de las subvenciones."

Conforme lo anterior, con fecha 20 de junio de 2022 se publica anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.

VII.- Con fecha 21 de julio de 2022 la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes adoptó resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021, no disponiéndose en la misma el reintegro de las subvenciones concedidas al Club Deportivo Cislalter (expedientes nº 25 y 26) al aportar en el periodo de alegaciones concedido la documentación justificativa de ambas subvenciones.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII.- En relación a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a)** Los beneficiarios con número de expediente 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- b)** Los beneficiarios con número de expediente 22, 25 y 26 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación que lo hacen fuera del mismo, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador
- c)** En relación al beneficiario con número de expediente 2 (Club Escuela Atletismo de Tenerife), por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 21 de julio de 2022 se ordena el reintegro parcial de la subvención concedida por importe de 15.111,11 € más los correspondientes intereses de demora. Consecuencia de ello, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el interesado por importe de 47.089,89 €.
- d)** En relación al beneficiario con número de expediente 5 (Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva), por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 21 de julio de 2022 se ordena el reintegro parcial de la subvención concedida por importe de 20.266,53 € más los correspondientes intereses de demora. Consecuencia de ello, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el interesado por importe de 79.733,47 €
- e)** En relación al beneficiario con número de expediente 19 (Club Deportivo CATECA), por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 21 de julio de 2022 se ordena el reintegro parcial de la subvención concedida por importe de 5.501,86 € más los correspondientes intereses de demora. Consecuencia de ello, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el interesado por importe de 62.498,14 €.
- f)** En relación al beneficiario con número de expediente 20 (Club Deportivo CATECA), por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 21 de julio de 2022 se ordena el reintegro parcial de la subvención concedida por importe de 22.872,10 € más los correspondientes intereses de demora. Consecuencia de ello, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el interesado por importe de 124.127,90 €.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021 y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de la sanción de las siguientes sanciones a cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
22	Club Balonmano Tejina	G38418919	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas.	75,00 €
25	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido en las bases reguladoras (30 de septiembre de 2021) y fuera del plazo concedido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas.	225,00 €
26	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido en las bases reguladoras (30 de septiembre de 2021) y fuera del plazo concedido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas.	225,00 €

Cuarto.- Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”.

Quinto.- Ordenación e instrucción.

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Sexto.- Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
1	Real Unión de Tenerife	G38017141	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	70.000,00
3	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	277.412,28
4	Club Voleibol Haris	G76551324	Liga Iberdrola de voleibol femenino (1ª categoría)	233.000,00
6	Asociación Deportiva Agüere de La Laguna	G38099511	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	59.330,37
7	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	57.559,32
8	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	Liga Oro de hockey en línea masculina (2ª categoría)	55.000,00
9	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	63.758,01
10	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	62.507,85

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
11	C.D. AKEKI de Tenerife	G76613041	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	75.000,00
12	C.D. AKEKI de Tenerife	G76613041	Primera Iberdrola de fútbol femenino (1ª categoría)	270.000,00
13	Club Deportivo Marino	G38105938	Liga de Segunda División B Nacional (3ª categoría)	83.492,63
14	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	24.500,00
15	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 masculina (1ª categoría)	28.500,00
16	Club Ciclista Talavera	G38814810	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	26.200,00
17	Club Natación Echeyde Aidalio Lorenzo	G38345054	División de Honor masculina de waterpolo (1ª categoría)	150.000,00
18	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	37.000,00
21	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	Liga Nacional División de Honor de béisbol masculino (1ª categoría)	155.000,00

Segundo.- Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
22	Club Balonmano Tejina	G38418919	Primera División Nacional masculina de balonmano (3ª categoría)	80.000,00
25	Club Deportivo Cisanalter	G76618016	Primera División masculina de voleibol (3ª categoría)	40.000,00
26	Club Deportivo Cisanalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	60.000,00

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2020/2021:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
2	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	La LigaSport de Clubes de atletismo masculino (2ª categoría)	47.089,89
5	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 de baloncesto (2ª categoría)	79.733,47
19	Club Deportivo Cateca	G38902813	Liga Iberdrola de Clubes Primera División femenina de atletismo (2ª categoría)	62.498,14
20	Club Deportivo Cateca	G38902813	La Liga Sport Clubes División de Honor masculina (1ª categoría)	124.127,90

Cuarto.- Iniciar procedimiento sancionador a las entidades beneficiarias que se citan a continuación, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Sanción
22	Club Balonmano Tejina	G38418919	Primera División Nacional masculina de balonmano (3ª categoría)	75,00 €
25	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera División masculina de voleibol (3ª categoría)	225,00 €
26	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	225,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

Quinto.- Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes.

Sexto.- Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado cuarto de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno."

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución de aquél o, bien, de su desestimación por silencio administrativo.

Documento firmado electrónicamente

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	31/08/2022 09:20:22
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zPnnqDeaSTxrmFZYOfxNsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

